

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE NOVIEMBRE 2019

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique AntoniiioDeanquin

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Monica Alejandra Muñoz

Gerardo Felippa

Kondratiur Iris Laura

AndresDiazYofre

NicolasMartinezDalke

Maria Alicia Vogliotti

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Silvia Gladis Bertoldi

Vocales

Mario Eduardo Cahves

Martin Zamareño

Secretaria

Claudia Gasparini

Mendiolaza, 04 de noviembre de 2019.-

D E C R E T O N° 074/2019

VISTO:

La celebración del Día del Empleado Municipal, el próximo 8 de noviembre del corriente,

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Estatuto del Empleado Municipal, es día no laborable;

Que, a estos efectos es necesario dictar el dispositivo legal que establezca esa condición, conforme a las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Declárase Asueto Administrativo para todo el personal de este Municipio para el día 08 de noviembre del corriente año, con motivo de la celebración del día del Empleado Municipal.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Noviembre de 2019

Comisión Vecinal Bº CENTRO

VISTO:

La solicitud de convalidar la conformación de la Comisión Vecinal de Barrio Centro;

Y CONSIDERANDO

Que el día 02 de Noviembre de 2019 se realizaron las elecciones entre dos Juntas Promotoras para conformar la Comisión Vecinal de Barrio Centro, resultando ganadora la Lista Verde.

Que fueron cumplimentados los requerimientos que establece la Ordenanza 697/2016 sobre Comisiones Vecinales,

Que el Concejo Deliberante de Mendiolaza rubricó los Libros de Actas de Asambleas y Actas de Comisión Directiva, y Libro Contable presentado por la Lista Verde,

Que para dar cumplimiento al art. 4) de la Ordenanza 697/2016 y al art. 26) del Reglamento de Comisiones Vecinales vigente es necesario sancionar la ordenanza particular reconociendo a dicha Comisión,

Que es atribución de este cuerpo de acuerdo al Art.30) inc 6) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Reglamentar la organización y funcionamiento de Comisiones Vecinales,

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 850 / 2019**

Artículo 1º: Por medio de la presente, y a todos los efectos, queda oficialmente reconocida la Comisión Vecinal de Barrio Centro, Lista Verde, conformada de acuerdo al Acta constitutiva que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: A partir de la presente, la Comisión Vecinal de Barrio Centro, queda autorizada a realizar todas las actividades y gestiones para cumplir con sus funciones y objetivos de acuerdo a la Ord. 697/2016 y el Reglamento de Comisiones Vecinales.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 19 de Noviembre de 2019.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presiden

Mendiolaza, 29 de Noviembre de 2019.-

FUNDAMENTOS

Si bien en el mes de Agosto, se solicito la primera Rectificación del Presupuesto Reconducido y considerando la grave situación económica y financiera de nuestro país, a la fecha los recursos y gastos se ven afectados. A raíz de esto es necesario elevar un nuevo Proyecto donde se incrementa partidas de gastos de funcionamiento como salarios, consumo, servicios, transferencia al sector privado, amortización de la deuda, y otras causas que sus créditos originales a la fecha se encuentran agotados.-

En este año se re categorizan a los agentes que ingresaron a Planta Permanente, la misma se trató en mesa laboral con el acuerdo de las partes se les otorgara el ascenso a un grupo de agentes, para ello deberán crearse las partidas de egreso correspondientes a cada agrupamiento.-

Tomando en cuenta el balance de ejecución presupuestaria al 31 de octubre del corriente, se efectúan las modificaciones necesarias para adecuar el plan de cuentas conforme a las modificaciones tanto en ingresos como en gastos al haberse recaudado en mas hasta el momento en algunas partidas del cálculo de recursos, que se destinaran a solventar los gastos que por efecto de la inflación resultan escasos para concluir el año;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 851 / 2019

Art. 1º

RECTIFICASE, el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes de acuerdo al siguiente detalle:

I-Presupuesto de Gastos – partidas a Crear

Código	Partida a Crear	Pto. Vgte.	Crear	Pto. Rect.
1-1-1-1-11-4	Inspector Aux IX cat.9	0,00	50.000.00	50.000.00
3-1-1-1-1-8-4	Aux. Tecnico Asist.II cat. 9	0,00	50.000.00	50.000.00
TOTAL PARTIDAS A CREAR			\$ 100.000.00	

II-Calculo de Recursos – Partidas a Incrementar

<u>Código</u>	<u>Partida a Incrementar</u>	<u>Pto. Vgte.</u>	<u>Increment.</u>	<u>Pto. Rect.</u>
----------------------	-------------------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

1-1-1-18-3	Cont. s/automotor ejerc ant.	6,000,000.00	2.200,000.00	8.200,000.00
1-1-1-11-1	Derecho Variable O.P.	3,000,000.00	500,000.00	3,500,000.00
1-1-1-14-3	Int. Plan pago tarj. credito	100,000.00	50,000.00	150,000.00
1-1-1-12	Cont Eléctrica y Mec	10,000,500.00	3,500,000.00	13,500,500.00
1-1-2-3-2	Red Sanitaria	800,000.00	500,000.00	1,300,000.00
1-1-2-2-4	Recolección Res. 4 Hojas	1,200,000.00	350,000.00	1,550,000.00
1-2-1-4-1	Convenio Salud	7,000,000.00	2,500,000.00	9,500,000.00
2-3-1-4	Venta chapa patente	2,800,000.00	500,000.00	3,300,000.00
TOTAL A INCREMENTAR			10,100,000.00	

III-Presupuesto de Gastos – partidas a incrementar

<u>Código</u>	<u>Partida a incrementar</u>	<u>Pto. Vgte.</u>	<u>Increment.</u>	<u>Pto. Rect.</u>
1-1-1-7	Cred. Adic. P/Inc. Salarial	243,100.00	7,000,000.00	7,243,100.00
1-1-2-12	Cred. Adic. p/Ref/ Partidas		1,400,000.00	1,400,000.00
1-1-3-18	Cred. Adic. p/Ref/ Partidas		3,500,000.00	3,500,000.00
3-1-2-3-7	Cred. Adic. p/Ref/ Partidas		1,200,000.00	1,200,000.00
3-1-3-6	Cred. Adic. p/Ref/ Partida		1,200,000.00	1,200,000.00
1-3-5-2-7	Cred. Adic. p/Ref. Partida		5,500,000.00	5,500,000.00
TOTAL A INCREMENTAR			19,800,000.00	

IV-Presupuesto de Gastos- Partidas a Compensar-Disminuir

<u>Código</u>	<u>Partida a disminuir</u>	<u>Pto. Vgte.</u>	<u>disminución</u>	<u>Pto. Rect.</u>
2-3-10-2-7	Amort. Juicio MSB	10.000.000.00	9.800.000.00	200.000.00

V- Resumen

Presupuesto Gastos Vgte.	\$ 268.614.800,00
Partidas a Incrementar	\$ 19.800.000.00
Partidas a Crear	\$ 100.000.00
Partidas a Disminuir	-\$ 9.800.000.00
Presupuesto Gastos Rect.	\$ 278.714.800.00

Calculo de Recursos Vgte.	\$ 268.614.800.00
Partidas a Incrementar	\$ 10.100.000.00
Calculo de Recursos Rect.	\$ 278.714.800.00

Art. 2º.-

Con la presente rectificación, que lleva el N° 02 el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente queda establecido en la suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Millones Setecientos Catorce Mil Ochocientos (\$ 278.714.800,00), para el presente ejercicio.-

Art. 3º.-

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2019.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 04 de Noviembre de 2019.-

DECRETO N°075/2019

VISTO:

La Ordenanza N°849/2019, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 21 de Octubre de 2019 y notificada a este D.E.M. el día 22 de Octubre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza N° 849/2019 referida a reconocer la Comisión Vecinal de Barrio EL TALAR OESTE.-

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de Noviembre de 2019

FUNDAMENTOS

Ante la circulación de vehículos de transporte de cargas, pasajeros y maquinaria en general, por las rutas adyacentes a la localidad de Mendiolaza, que lo hacen sin respetar límites de pesos y dimensiones, afectando la vida útil, la capacidad y la seguridad de las rutas, este D.E.M. considera necesario trabajar en conjunto con la Dirección Provincial de Vialidad para el control integral y sistemático de los vehículos que circulan por las rutas provinciales.

A estos efectos elevamos a ese Honorable Cuerpo el presente Proyecto de Ordenanza para que ratifique el acuerdo suscripto oportunamente con la Dirección Provincial del Vialidad.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 852 / 2019

Art. 1º.-

Ratificase y Apruébase el CONVENIO sobre la autorización a esta Municipalidad para que cumpla tareas de control de pesos y dimensiones de vehículos de carga en las rutas provinciales de su jurisdicción y rutas asignadas, suscrito por el Intendente Sr. Nestor Daniel Salibi con el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Señor Osvaldo Rubén Vottero, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2º.-

Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2019.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 29 de Noviembre 2019.

VISTO:

La adhesión al Fondo Permanente para la financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales, dispuesta por Ordenanza N° 383/04;

Y CONSIDERANDO:

Que, ante las dificultades económicas y financieras que atraviesan las arcas municipales como consecuencia de la caída de los ingresos por tasas y contribuciones y el bajo crecimiento de la coparticipación impositiva, es necesario solicitar financiamiento para el pago del S.A.C. 2° Semestre del corriente, por medio de las cuotas 37, 38 y 39 del Programa del Fondo Permanente por un total de **Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta mi (\$ 1.350.000.-)**, con un importe por cuota de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000.-).-

Que, a estos efectos corresponde el dictado del dispositivo legal correspondiente aprobando el proyecto en cuestión y autorizando al Intendente Municipal a gestionar los fondos mediante el Programa adherido, para su financiación;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A N° 853 /2019**

Art. 1°.-

APRUEBASE el Proyecto General, por el cual se abonara parcialmente el S.A.C. 2° Semestre 2019.-

Art. 2°.-

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del Fondo Permanente para Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba y tome préstamos de hasta **Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta mi (\$ 1.350.000.-)** destinado a la ejecución del Proyecto que se aprueba en el Art. 1°.-

Art. 3°.-

FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda al Fondo que otorgue el préstamo, de la

coparticipación que mensualmente corresponda al municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

Art. 4º.-

FACULTASE al D.E.M. para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Art. 5º.-

FACULTASE al D.E.M. para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4º de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Art. 6º.-

IMPONESE al D.E.M. la obligación de informar, a este Concejo deliberante y al **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, antes del día diez (10) de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y, al mismo tiempo y ante los organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3º de esta ordenanza.-

Art. 8º.-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL PROMULGUESE Y CUMPLIDA ARCHIVESE.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2019.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello

Mendiolaza, 29 de Noviembre de 2019

VISTO

La Nota presentada por la Sra. Patricia Molina, y la Sra. Noelia Fernández representantes del Area de Cultura de la Municipalidad de Mendiolaza,

Y CONSIDERANDO

Que en dicha Nota informan que están desarrollando el **YA! Festival Ambiental**. Se trata de una jornada que promueva y genere por medio de diferentes acciones, propuestas que activen en la comunidad, una toma de conciencia de lo que cada uno puede hacer YA! en su casa, o en su barrio, para ralentizar, modificar y hacernos cargo de manera responsable y educada de la preocupante realidad ambiental.

Que en dicho evento se realizarán charlas – talleres sobre reducción de la basura, residuos domiciliarios, compostaje, huerta domiciliaria, reciclado, uso consciente del agua, reforestación autóctona, etc.

Se contará además con contenedores para vidrios, pilas, chatarras, plástico, papeles y cartones.

Se expondrá mediante una Feria de Artesanos y emprendedores, proyectos y productos que ya se están trabajando con esta conciencia. Al igual que con una Feria Agroecológica promoviendo una nueva manera de alimentación y compra.

Habrán músicos locales con mensajes de protección y cuidado de nuestro planeta.

Que es atribución de este Cuerpo destacar y visibilizar, este tipo de Eventos que contribuyen al cuidado del medioambiente.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 854 / 2019**

Art. 1º Declarar de **Interés Municipal** el evento **YA! FESTIVAL AMBIENTAL** a realizarse el día 30 de Noviembre de 2019, por primera vez en la Ciudad de Mendiolaza.

Art. 2º **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2019.

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 19 de Noviembre de 2019.-

DECRETO N°076/2019

VISTO:

La visita del Sr. Presidente de la Nación Ing. Mauricio Macri, durante el pasado fin de semana a nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que, ha sido un honor contar con la presencia del sr. Presidente junto a su familia en nuestra ciudad;

Que, en su estadía recorrió y conoció gran parte de nuestra ciudad al igual que la vecina ciudad de Villa Allende;

Que, desarrollo distintas actividades sociales y deportivas y disfruto del "Mendiolaza Polo Gastronómico";

Que, su visita ha dejado en los habitantes de Mendiolaza una impronta inolvidable e histórica, por ser el primer Presidente de la Nación en funciones, que visito nuestra Ciudad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Declárese "**visitante ilustre**" al Sr. Presidente de la Nación Ing. Mauricio Macri.-

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de Noviembre de 2019

D E C R E T O N° 077/2019

VISTO:

La necesidad de actualizar el régimen de viáticos, movilidad y compensaciones de gastos para los funcionarios y empleados de la administración Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, a estos efectos se tomo como base los regímenes de viáticos similares a los vigentes en el orden provincial, a fines de aunar criterios con las otras administraciones en cuanto al procedimiento para compensar la tarea que se realiza fuera del ámbito de la administración municipal;

Que, a estos efectos el D.E.M. dispone de un régimen general de viáticos y movilidad que se aplicara a los funcionarios y empleados de la Municipalidad cuando corresponda, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

CAPITULO I- GENERALIDADES

Art. 1º.-

La concesión de compensaciones por viáticos, pasajes, movilidad y otros reintegros de gastos que demande el cumplimiento de la comisión que se encomiende al personal o funcionario de esta administración Municipal, cualquiera sea su jerarquía, función, categoría, situación de revista, o relación de dependencia (permanente, transitorio o contratado, comisionado, ad-honorem y miembros electos que en función de sus actividades originen gastos que deban ser compensados, etc.) se ajustara a las disposiciones del presente régimen.

CAPITULO II- DEFINICIONES

Art.2º.-

1- VIÁTICOS: Es la asignación diaria que se acuerda a los funcionarios y empleados de la Municipalidad y miembros electos, para atender todos los gastos personales que le ocasione el desempeño de una comisión de servicios

en un lugar alejado a mas de 30 Km. de esta localidad. Quedan excluidos de esta modalidad los pasajes movilidad urbana y otro reintegro de gastos.-

2- PASAJES Y MOVILIDAD: Es el gasto que haya tenido que realizar para trasladarse de un punto a otro, en cumplimiento de las tareas encomendadas.

3- MOVILIDAD URBANA: Es la repetición de gastos que se haya tenido que realizar para trasladarse de un punto a otro en el lugar de la Comisión de Servicios en cumplimiento de las tareas encomendadas.

4- OTROS REINTEGROS DE GASTOS: Es el gasto que se debe afrontar en concepto de estacionamiento, peaje y eventuales desperfectos mecánicos, cuando se utiliza en la comisión vehículo oficial y gastos inherentes a la tarea a realizar.-

CAPITULO III- VIÁTICOS

Art. 3º.-

Los viáticos se liquidaran con sujeción al siguiente procedimiento:

- I- Establecese el monto de asignación diario fija conforme al siguiente detalle:
 - a) Autoridades Superiores H.C.D. y H.T.C. le corresponde en concepto de viático diario la suma de pesos Dos Mil (\$ 2.000.-).-
 - b) Personal: le corresponderá en concepto un viático diario la suma de Pesos Un Mil Seiscientos (\$ 1.600.-).-.
- II- Las asignaciones diarias fijas en concepto de viáticos fijados en los apartados a) y b) que anteceden, serán modificados por Decreto cuando las necesidades así lo justifiquen.
- III- Las asignaciones diarias en concepto de viáticos fijados en los apartados a) y b), del presente articulo, serán incrementados según el destino de la comisión en los porcentajes que se indican a continuación:
 - a) De mas de 200 Km. y hasta 500 Km., el 10%.
 - b) De mas de 500 Km., el 50%.
- IV- El otorgamiento del viático se ajustara a las siguientes normas:
 - a) En la oportunidad de autorizarse la realización de comisiones, deberá dejarse establecido, además de la correspondiente motivación, el medio de movilidad a utilizar para su cumplimiento.
 - b) Comenzar a devengarse desde el día en que el agente sale del asiento habitual para desempeñarse en la comisión de servicio, hasta el

día que regrese a ella, teniéndose en cuenta los horarios de salida y de regreso.

- c) Corresponderá viático completo cuando la salida y el regreso se registren el mismo día siempre que la comisión a cumplir demande un periodo de mas de doce (12) horas y que por lo menos siete horas fuera del horario habitual de trabajo. Para las Autoridades Superiores, H.C.D. y H.T.C. Se considera viático completo cuando supere las doce horas desde la salida al regreso.
- d) Si la comisión de servicios no pudiera ajustarse a la hora precedente se liquidara el sesenta por ciento (60%) del viático, siempre que se ajuste al siguiente horario: Que la salida se registre antes de las doce (12) horas regrese entre dos (2) y siete horas posteriores al horario habitual de trabajo o cuando la salida sea después de las doce horas y regrese antes de las veinticuatro horas. Cuando las autoridades superiores H.C.D. y H.T.C., estarán sujetas a las siguientes cláusulas: cuando la salida y el regreso no sean inferiores a cuatro horas y superior a doce horas.
- e) Cuando la comisión encomendada no cumpla los requisitos de la distancia (Art. 2º-Inc. 1) del presente Decreto, se liquidara el 25% del viático siempre que la misma demande un periodo mínimo de tres horas desde el horario de salida al de regreso y que por lo menos una hora sea fuera del horario habitual. Las autoridades Superiores, H.C.D. y H.T.C. se las considera siempre que la comisión a cumplir demande más horas y medias.
- f) Cuando la comisión se realice en lugares donde se facilite sin cargo, alojamiento y/o comida se liquidara como máximo los siguientes porcentajes de viáticos;
25% si se le diera alojamiento y comida
60% si se le diera comida sin alojamiento
75% si se le diera alojamiento sin comida
- g) Al personal que se desempeñe con carácter ad-honorem y que en virtud de su cargo debe realizar comisiones fuera de su asiento habitual, deberá liquidarse el importe en concepto de viáticos con relación a sus funciones según lo prescripto en los apartados I-a), I-b) del Artículo 3º del presente Decreto.
- h) En casos de que el agente deba residir en el mismo alojamiento de su superior, ya sea por razones de servicios o falta de comodidades en otros se liquidara a aquel el mismo viático que el último.

CAPITULO IV- PASAJES Y MOVILIDAD

Art. 4º.-

Los gastos de pasajes y movilidad serán reintegrables de acuerdo a las siguientes normas:

- I- Cuando se utilice medios de transporte no oficial e incurriere en esa clase de gastos solicitara reintegro mediante rendición documentada de los mismos.
- II- Cuando por circunstancias acreditadas no sea factible el uso de órdenes oficiales de pasajes y que excepcionalmente se autorice para su traslado el uso de su vehiculo particular, deberá presentar póliza que acredite la contratación de seguro con una cobertura mínima de responsabilidad contra tercero y pasajeros transportados.
 - a) Movilidad:** En compensación de gastos de pasajes y/o movilidad se liquidara el treinta y cinco por ciento (35%) del valor oficial establecido para el litro de nafta especial, por cada kilómetro recorrido en cumplimiento de la comisión de servicios según distancias oficiales determinadas por la Dirección Nacional de Vialidad, desde el lugar habitual de trabajo al destino de la comisión, con mas lo efectuado en zona urbana de la misma. En este ultimo caso cuando se reconozca esta compensación no podrá el comisionado cualquiera sea su nivel jerárquico, rendir a la administración Municipal, los gastos efectivamente realizados por combustibles, aceites y otros, en razón de la comisión, no pudiendo la Municipal reconocer ni pagar importe alguno sobre dicha base de comprobantes de gastos en esos conceptos.
- III- No corresponderá el reintegro, de gastos de pasajes según los siguientes casos:
 - a) Cuando se realice en las comisiones vehículos oficiales.
 - b) Cuando el comisionado tenga asignación de movilidad.
 - c)

CAPITULO V- MOVILIDAD URBANA

Art. 5º.-

El reintegro de gastos de movilidad urbana se liquidara previa presentación de la documentación debida, aceptándose en un caso excepcional el importe de hasta cuatro boletos diarios de comprobantes.

CAPITULO VI- OTROS REINTEGROS DE GASTOS

Art. 6º.-

La liquidación de otros reintegros de gastos a solicitud del agente, se efectuara previa documentación debidamente justificada.

Art. 7º.-

Los agentes a quienes se destaque en comisión tienen derecho a que se les anticipe el importe correspondiente a viáticos de pasajes, movilidad urbana y otros reintegros de gastos, estimados hasta un máximo de quince días. Los agentes que reciban fondos en concepto de anticipos, conforme a lo mencionado en el párrafo anterior, dentro de las sesenta y dos horas del regreso, deberá presentar la correspondiente rendición de cuentas.

CAPITULO VII- PLANILLA DE RENDICIÓN

Art. 8º.-

Para reconocer los reintegros a las Autoridades Superiores H.C.D.y H.T.C. contemplados en la Ley 8.102, pero teniendo en cuenta la Ley 8024 de la Provincia de en su Artículo 9º, que aclara y ordeno las formas de estas compensaciones, además de seguir criterios que rigen en nuestra administración Municipal, es que deberán llegar una planilla de viáticos, gastos y movilidad autorizados por D.E.M. Dicho comprobante se ajustara a la siguiente operatoria:

- a) Deberán presentarse para su liquidación los gastos de viáticos y movilidad como máximo 15 días posteriores a la comisión encomendada y realizada.
- b) Motivo o tarea que realizo.
- c) Destino (el lugar o lugares a donde se desplazara)
- d) Las características técnicas para la recuperación de estos gastos, deberán contemplar, las normas fijadas en el Artículo 4º de este Decreto.

Art. 9º.-

Deróguese todas disposiciones anteriores que se opongan al presente Decreto.

Art. 10º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 11º.-

Elévese copia de la presente disposición al Tribunal de Cuentas a fin de que tome conocimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

Art. 12º.-

Comuníquese, publíquese, elévese al Registro de la Municipalidad.-

Mendiolaza,.....de.....de 2019.-

PLANILLA RENDICION DE GASTOS
VIATICOS Y MOVILIDAD

SEÑOR INTENDENTE : SIRVASE AUTORIZAR EL PAGO POR CONTADURIA AL SR.....DNI.....CARGO QUE DESEMPEÑAEN CONCEPTO DE VIATICOS Y MOVILIDAD , POR COMISION REALIZADA/A REALIZAR EN LA LOCALIDAD /CIUDAD.....CON LA FINALIDAD.....

.....,
EN VEHICULO..... DOMINIO..... ASEGURADOPOLIZA N°..... COBERTURACON/SIN RENDICION DE GASTOS, LOS IMPORTES SEGÚN SE DETALLAN Y DE ACUERDO AL DECRETO DE VIATICOS N° 077/2019.-

DIAS DE LA COMISION.....

1-VIÁTICOS

Viático diario \$-----100%=\$-----por cant.de días-----Total \$-----

Viático diario \$-----60%=\$-----por cant.de días-----Total \$-----

TOTAL VIATICOS \$.....

2-RENDICIÓN DE GASTOS

PROVEEDOR	Factura N°	Cantidad	Detalle	Importe
.....	\$.....
.....	\$.....
.....	\$.....
.....	\$.....
.....	\$.....

TOTAL POR RENDICION DE GASTOS..... \$.....

3-MOVILIDAD

Movilidad 35% del valor de la nafta súper por cada Km. Recorrido

Cant.de Km.....por \$.....(35% x V. Nafta-(\$.....) = \$-----

TOTALES POR MOVILIDAD..... \$.....

TOTALES A PAGAR

1-VIATICOS-----\$-----

2-RENDICION DE GASTOS-----\$-----

3-MOVILIDAD-----\$-----

TOTAL A PAGAR----- \$-----

Recibí conforme el detalle precedentemente la suma de Pesos.....

.....(\$.....).

Firma del Intendente

Firma del solicitante
Mendiolaza, 22 de Noviembre de 2019.

DECRETO N°078/2019

VISTO:

La Ordenanza N°850/2019, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 19 de Noviembre de 2019 y notificada a este D.E.M. el día 20 de Noviembre del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza N° 850/2019 referida a reconocer la Comisión Vecinal de Barrio CENTRO.-

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 29 de noviembre de 2019.-

D E C R E T O N° 079/2019

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compensase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	Presup. Vgte.	Incremento	Presup. Rectif.
1-1-1-1-4-5	Aux. Adm XI cat 12	379,750.00	100,000.00	479,750.00
1-1-1-1-4-6	Aux. Adm XII cat 13	586,775.00	150,000.00	736,775.00
1-1-1-1-9-1	Maest Serv G Sup I 17	2,476,472.00	600,000.00	3,076,472.00
1-1-1-1-9-4	Maest Serv G X cat 10	1,379,836.00	400,000.00	1,779,836.00
1-1-1-1-9-2	Maest Serv G,XVI 16	1,006,068.00	300,000.00	1,306,068.00
1-1-1-1-9-5	Maest Serv G IX	290,592.00	200,000.00	490,592.00
1-1-1-1-11-1	Inspector Ejec I cat 8	256,192.00	100,000.00	356,192.00
1-1-1-1-2-2	Gastos de Repres.	1,750,000.00	250,000.00	2,000,000.00
1-1-1-1-2-3	Antigüedad	11,510,600.00	3,000,000.00	14,510,600.00

1-1-1-1-2-9	Otros Suplementos	2,350,000.00	700,000.00	3,050,000.00
1-1-1-1-2-13	Adicional no Remuner.	10,824,900.00	2,500,000.00	13,324,900.00
1-1-1-1-5-1	Fondo Asis Apress	2,903,000.00	300,000.00	3,203,000.00
1-1-1-1-5-2	Seguro Art	983,000.00	200,000.00	1,183,000.00
1-1-1-1-6-1	Pago Sup. y Lic.	300,000.00	100,000.00	400,000.00
1-1-1-2-1-1	Personal Contratado	1,494,350.00	450,000.00	1,944,350.00
1-1-1-3	Salario Familiar	2,450,000.00	500,000.00	2,950,000.00
1-1-2-1-10	Ford F 100 Hidroelev	80,000.00	20,000.00	100,000.00
1-1-2-1-18	Ford Ranger 0km 2017	135,000.00	20,000.00	155,000.00
1-1-2-2-2	Motoniveladora	100,000.00	30,000.00	130,000.00
1-1-2-2-13	Renault kango E. Vde.	50,000.00	50,000.00	100,000.00
1-1-2-3-1	Administracion Muni	244,300.00	50,000.00	294,300.00
1-1-2-4-2	Oficina de faltas	25,000.00	5,000.00	30,000.00
1-1-2-4-6	Salon Cultural	20,000.00	15,000.00	35,000.00
1-1-2-10-2	Productos Forrajera	15,000.00	10,000.00	25,000.00
1-1-2-18-1	Alimentos	160,000.00	25,000.00	185,000.00
1-1-2-21-1	Comb.Def. Civ.	70,650.00	15,000.00	85,650.00
1-1-3-2-1	Gastos de peaje	20,000.00	5,000.00	25,000.00
1-1-3-4	Publicidad y Prop	1,590,000.00	200,000.00	1,790,000.00
1-1-3-7-1	Gastos Judiciales	304,000.00	100,000.00	404,000.00
1-1-3-6-3	Alq Inm. Correo Arg.	127,500.00	25,000.00	152,500.00
1-1-3-6-7	Alq I. Juzg de Paz	120,310.00	15,000.00	135,310.00
1-1-3-9	Est. I. Asist Tec.	1,501,000.00	300,000.00	1,801,000.00
1-1-3-10-1	Impresión de Cedu.	250,000.00	30,000.00	280,000.00
1-1-3-10-2	Insumos de licencias	311,000.00	100,000.00	411,000.00
1-1-3-11-4	Ford Ranger	30,000.00	30,000.00	60,000.00
1-1-3-11-8	Cam. Comp. Residuos	100,000.00	300,000.00	400,000.00
1-1-3-11-11	Renault Master	40,000.00	30,000.00	70,000.00
1-1-3-12-1	Serv Rec y trasl	4,300,000.00	1,000,000.00	5,300,000.00
1-2-4-8	Aporte 1% F.Perm	600,000.00	150,000.00	750,000.00
1-1-3-25-3	Otros Serv Def Civil	20,000.00	3,000.00	23,000.00
1-3-5-1-1	0,5% Ente Cooper	300,000.00	80,000.00	380,000.00
1-3-5-2-3-1-3	Ayuda Economica	450,600.00	100,000.00	550,600.00
1-3-5-2-4-1	Fiestas Patronales	900,000.00	40,000.00	940,000.00
1-3-5-2-4-3	Fiestas dia de la Madre	80,000.00	60,000.00	140,000.00
1-3-5-2-4-5	Gastos Deport	229,200.00	132,000.00	361,200.00
1-3-5-2-9	Prog Empleo Munic	9,400,000.00	300,000.00	9,700,000.00
1-3-5-2-11	Deuda Ejerc Ant	3,349,800.00	40,000.00	3,389,800.00
2-1-8-1-2-8-4	O.Mant y Mej Sede M	350,000.00	50,000.00	400,000.00
2-3-10-2-10	Amortiz. Leasing	2,170,000.00	400,000.00	2,570,000.00
3-1-3-1-4	Honorario Prof Cent	2,609,600.00	200,000.00	2,809,600.00
3-1-3-3-3	Com Tel D.Social	31,300.00	10,000.00	41,300.00
3-1-3-3-4	Honor Prof D Social	510,000.00	100,000.00	610,000.00

6-1-3-19-5	Viaticos Concejales	345,370.00	155,000.00	500,370.00
6-1-3-19-3	Otros	40,000.00	20,000.00	60,000.00
8-1-2-14	Bienes de Cons T.C	60,000.00	15,000.00	75,000.00
Total		14,080,000.00		

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup. Vgte.	Disminución	Presup. Rectif.
1-1-1-1-1-7-1	Tecnico I cat 18	732,360.00	700,000.00	32,360.00
1-1-1-1-1-10-1	Maest.Ser G I	515,920.00	500,000.00	15,920.00
1-1-1-1-1-10-2	Naest Ser Gral II	1,525,980.00	150,000.00	1,375,980.00
1-1-1-1-4-1	Aporte 20% Pers Perm	9,700,000.00	1,500,000.00	8,200,000.00
1-1-1-7	Credito Adic P/ Escala	7,000,000.00	7,000,000.00	0.00
1-1-2-12	Credito Adic Ref Part	1,400,000.00	240,000.00	1,160,000.00
1-1-3-18	Credito Adic Ref Part	3,500,000.00	2,138,000.00	1,362,000.00
1-3-5-2-7	Credito Adic Ref Part	5,500,000.00	902,000.00	4,598,000.00
2-1-8-1-2-4	Obra Poli. Centro	1,330,000.00	50,000.00	1,280,000.00
2-3-10-2-4	Amort. Deuda Prov Vs	3,322,620.00	400,000.00	2,922,620.00
3-1-2-3-7	Credito Adic Ref Part	1,200,000.00	200,000.00	1,000,000.00
3-1-3-6	Credito Adic Ref Part	1,200,000.00	110,000.00	1,090,000.00
6-1-1-1-1-1-1	Presidente C.D.	240,000.00	100,000.00	140,000.00
6-1-1-1-1-1-2	Concejales	309,000.00	75,000.00	234,000.00
8-1-1-1-1-1-2	Miembros T.C.	540,000.00	15,000.00	525,000.00
Total		14,080,000.00		

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Ocho millones Seiscientos Catorce mil Ochocientos (278.714.800.00.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 04 de Noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 412/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora WINTER Gabriela Ines C.U.I.T. N° 27-30971201-9 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle San Jose de Calasanz N° 1725 del B° Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: RESTO - BAR;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **WINTER Gabriela Ines** ubicado en **Calle San Jose de Calasanz N° 1725 del B° Centro** como **RESTO - BAR** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1586** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 413/ 2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Pesetti Valentina, D.N.I. 25.758.461 referente a la petición de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Pesetti Valentina manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos destinados a la instalación eléctrica de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable a la Señora Pesetti Valentina;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-) a la Señora Pesetti Valentina, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3-Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 05 de Noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 414/ 2019

VISTO:

La solicitud del Señor Cobe Miguel, D.N.I. 12.595.046, en la cual solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cobe Miguel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado solventar gastos de su tratamiento médico;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al señor Cobe Miguel;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-) al Señor Cobe Miguel, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 6 de Noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 415/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora MARTINEZ Clide Susana C.U.I.T. N° 27-18617776-8 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Av. Tissera N° 4453 L.4 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: ESTETICA Y PELUQUERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor **MARTINEZ Clide Susana** ubicado en **Calle Av. Tissera N° 4453 L.4 del B° El Talar** como **ESTETICA Y PELUQUERIA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1579** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 6 de Noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 416/ 2019

VISTO:

La nota presentada por el Señor VARELA Ruben CUIT. N° 20-18484108-9 en la cual solicita la inscripción del vehículo marca CHEVROLET Classic 1.4 Dominio NZB 933, que funcionara como Remis de agencia en esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la verificación y constatación de la documentación presentada, se desprende que el solicitante adquirió por transferencia la Licencia N° 040 propiedad del Señor HERNANDEZ Diego Pablo DNI 24.562.348 según lo establece la Ordenanza 683/15 Art. 9.-

Y que de la inspección efectuada al citado vehículo, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad de **Remis de agencia;**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Autorizar la transferencia de Licencia **CHAPA N° 040** propiedad del Señor HERNANDEZ Diego Pablo DNI 24.562.348 al Señor VARELA Ruben CUIT N° 20-18484108-9

Art. 2°.-

Habilitar para Remis de agencia el vehículo marca Chevrolet Classic 1.4 Dominio NZB 933 propiedad del Señor VARELA Ruben, domiciliado en calle Los Ceibos N° 145 del B° Centro de esta localidad bajo el N° de inscripción 1585 y que prestara servicio en la Agencia "AutoRemis 2000".-

Art. 3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese

Mendiolaza, 11 de Noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 417/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora CEBALLOS Monica C.U.I.T. N° 27-13242938-9 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Av. Tissera N° 4453 L.2 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: VENTA DE ROPA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **CEBALLOS Monica** ubicado en **Calle Av. Tissera N° 4453 L.2 del B° El Talar** como **VENTA DE ROPA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1580** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 11 de Noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 418 / 2019

VISTO:

La resolución 087/18 con fecha 12 de Abril de 2018 y la nota presentada por el Señor LOREFICE Raul Humberto, C.U.I.T. N° 20-16905572-7, en la cual solicita el Cambio de domicilio.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse en la nueva dirección para la actividad comercial rubro DESCARTABLES;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Modifícase el **Art. 1º** de la resolución 087/18 autorizando el Cambio de domicilio a nombre del Señor **LOREFICE Raul Humberto** con **domicilio en Calle Av. Tissera N° 4290 L.1 y 2 del B° El Talar** como **DESCARTABLES**, manteniendo el mismo **número de Inscripción N° 1420** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Noviembre de 2019

RESOLUCION 419 / 2019

VISTO:

La Resolución 299/19 con fecha 22 de Julio de 2019 y la nota presentada por la Señora **FERRERO Alicia Beatriz** C.U.I.T. 27-25455346-3 en la cual solicita la habilitación del local comercial sito en Avda. T. Tissera N° 663 – Local 4 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al local, y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de seguridad y bromatológica, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **VENTA DE EMPANADAS (s/elaboración propia);**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

ART. 1°.-

DEROGAR en todo su contenido el Art. 1° de la Resolución 299/19.-

ART. 2°.-

HABILITAR la actividad comercial de la Sra. **FERRERO Alicia Beatriz** con domicilio de Avda. T. Tissera N° 663 – Local 4 - del B° El Talar, el cual funcionara como **VENTA DE EMPANADAS (s/elaboración propia)**, correspondiéndole el N° de Inscripción 1298 del registro de esta Municipalidad.-

ART. 3°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.-

ART. N° 4.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.

Mendiolaza, 12 de Noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 420/2019

VISTO:

La nota presentada por familias integrantes de la escuela de fútbol, "Talleres Mendiolaza, Nahuel Bustos" con fecha 05 del corriente;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la misma detallan las actividades que realizaron para costear el traslado de sus jugadores al predio Amadeo Nussetelli, donde se realizará el primer torneo entre todas las escuelas de Talleres Córdoba;

Que solicitan a tal efecto, y como único aporte, una ayuda económica para la confección de la bandera que los identifique como pertenecientes a esa escuela y a nuestra localidad;

Que existen partidas para hacer frente a la erogación que esta ayuda representa;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase la suma de Pesos Un Mil Quinientos Treinta con Treinta y Seis centavos (\$ 1.530,36) a la Escuela de Futbol Talleres Mendiolaza, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 421/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora Berrondo Adriana, D.N.I. 14.891.809 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Berrondo Adriana manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a solventar gastos de la participación de su hija Maitena Ardiles en la competencia de Karate "17º torneo clausura FAK 2019", que se llevara a cabo en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo;

Que, este D.E.M. promueve la participación de los vecinos de la localidad en actividades deportivas y uno de los objetivos es dar respuesta positiva a las solicitudes para dicho fin;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-) a la Señora Berrondo Adriana por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-4 Ayuda Económica a Deportistas del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 422/ 2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Gómez Olga, D.N.I. 13.613.896 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Olga Gómez manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico, traslados y alimentos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Olga Gómez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Nueve Mil Setecientos (\$9.700.-) a la Señora Olga Gómez, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.

R E S O L U C I O N 423/2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Cabrera Natalia, D.N.I. 30.847.619 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Cabrera Natalia manifiesta la necesidad de un subsidio para solventar el pago de la factura del consumo de energía eléctrica;

Que el trabajo con el que cuenta la Sra. Cabrera Natalia es de carácter informal y se le dificulta afrontar los gastos mínimos de supervivencia

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Cabrera;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000.-) a la Señora Cabrera Natalia, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3-Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 424/ 2019

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Quiroga Raúl, D.N.I. 22.372.468 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota del señor Quiroga Raúl manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado al pago de multa de la policía caminera de la Provincia de Córdoba, para tramitar Licencia de Conducir;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-) al Señor Quiroga Raúl, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3-Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 425/2019

VISTO:

La solicitud de suspensión del agente CHIANEA MARIA NATALIA, D.N.I. 26.179.771, personal de Planta permanente, por parte de la oficina de Personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho agente ha incurrido en falta según lo establece el Estatuto del Empleado Municipal en el Art. 77° Inc. B "...Inasistencias injustificadas que no excedan de diez (10) días, continuos o discontinuos en los doce (12) meses inmediatos anteriores....";

Que, la situación configura un hecho que requiere ser sancionado, conforme lo establece el Art. 76° inc. b) del mismo Estatuto, con la finalidad de evitar situaciones similares en el ámbito de la administración municipal;

Que, a estos efectos corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Suspender por el término de 1 (Un) día al agente CHIANEA MARIA NATALIA, DNI. 26.179.771, personal de planta permanente por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.-

Art. 2°.-

La suspensión dispuesta se cumplirá el día 20/11/19, con el consecuente descuento de los haberes.-

Art. 3°.-

Notifíquese al agente CHIANEA MARIA NATALIA de lo dispuesto precedentemente a sus efectos, debiendo reintegrarse a sus tareas laborales el día 21 de Noviembre a las 07:00 horas.-

Art.4°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.
Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 426/2019

VISTO:

El Expediente 0015/6154/2019 presentado por la Señora Balmaceda Graciela, D.N.I. 14.969.273 donde solicita ayuda económica para el Pago de la Contribución Municipal que Incide sobre Tasa a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Balmaceda Graciela se encuentra desocupada, y su marido cuenta con una Jubilación Nacional mínima, es propietaria del inmueble designado catastralmente como 01-02-113-005-000, ubicado en Barrio El Talar de esta localidad y la cual solicita una ayuda económica para abonar la Contribución Municipal que incide sobre Tasa Servicio a la Propiedad periodos 2018 y 2019 inclusive;

Que, la situación socio económica de la solicitante queda reflejada en el informe Social firmado por Duarte María de los Ángeles – Trabajadora Social M.P. N° 10-2919 a fs. 6 del expte. mencionado en el visto;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera oportuno hacer lugar a lo peticionado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio de Pesos Siete Mil Setecientos Cuarenta y Seis con Setenta y Seis centavos (\$ 7.746,76), a la Señora Balmaceda Graciela, que será destinado a la cancelación de la deuda que registra en este Municipio en concepto de Tasa Servicio a la Propiedad, por los motivos expuestos en el considerando.

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-V-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-
Mendiolaza, 13 de Noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 427/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora GIGENA Ingrid Soledad C.U.I.T. N° 27-32987673-5 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Ruta Intermunicipal entre calle 6 y 16 del B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y BAZAR;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **GIGENA Ingrid Soledad** ubicado en **Calle Ruta Intermunicipal entre calla 6 y 16 del B° Los Cigarrales** como **VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y BAZAR** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1582** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 428/ 2019

VISTO:

La nota presentada oportunamente, por la Agente Gómez Ángela en la cual solicita 20 (veinte) días de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al periodo 2018;

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. denegó ese pedido argumentando razones de servicio;

Que, no se pueden otorgar a la fecha, los días de Licencia que se le adeudan a la Agente Gómez, por no contar con personal que pueda cubrir, durante su ausencia. las tareas a su cargo;

Que existen partidas presupuestarias para abonar el monto de la Licencia Anual Reglamentaria no gozada, todo ello con el consentimiento del Agente en cuestión;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Abónese la Agente Gómez Ángela, 20 (veinte) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2018, que se adeudan y no fueron otorgadas oportunamente por razones de servicio.-

Art. 2º.-

La presente erogación se imputará en la partida 1-1-1-1-2-6-1-Pago de Licencias y Suplencias del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 429/2019

VISTO:

El decreto N°13/2015, referido a la eximición del pago correspondiente al periodo fiscal 2015 sobre Tasa por Servicio a la Propiedad, a los afectados directamente por el aluvión del 15 de febrero;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Bustos Guillermo, con domicilio en Calle dieciséis Nro. 06 de B° Los Cigarrales, solicita la exención de pago de Tasa Servicio a la Propiedad por haber sido afectado su inmueble;

Que, habiendo verificado que efectivamente fue damnificado y por error de esta administración no fue incluido en el padrón anexo del decreto mencionado en el visto, corresponde subsanar la omisión, realizando la exención correspondiente;

Que, del legajo de la propiedad de la Mza. 007 lote 00A surge como titular el Señor Bustos Guillermo, con una deuda del periodo fiscal 2015/01 a 2015/10;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Exímase del pago de Tasa Servicio a la Propiedad de la Mza 007 lote 00A de Barrio los Cigarrales a nombre del Señor Bustos Guillermo, por el periodo fiscal 2015.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 430/2019

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000I-14109/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14109**, de fecha 17/1/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. ADZEMIAN GUSTAVO EDUARDO y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle Av. Los Tilos Esquina Los Alpes (MZA 18 LT 12) **DC 01-02-121-012-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **ADZEMIAN GUSTAVO EDUARDO**, DNI N.º 26.181.213 y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**.

-

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. –

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 431/2019

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000I-14145/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14145**, de fecha 17/1/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. TRUCCONE CLAUDIO ALBERTO y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle Los Tilos N.º 3188 (MZA 104 LT 08) **DC 01-02-181-008-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **TRUCCONE CLAUDIO ALBERTO**, DNI N.º 23.577.807 y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**.

-

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. –

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 432/2019

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000I-14210/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14210**, de fecha 18/1/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. SOLE MARCELO RUBEN y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle La Alameda N.º 1392 (MZA 30 LT 06) **DC 01-02-113-006-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **SOLE MARCELO RUBEN**, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**. -

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 433/2019

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000I-14107/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14107**, de fecha 17/01/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. TORRES JOSE LUIS y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle Los Tilos N.º 998 (MZA 16 LT 06) **DC 01-02-203-006-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **TORRES JOSE LUIS**, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**. -

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 434/2019

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000I-14122/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14122**, de fecha 17/1/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. PAEZ OSCAR ENRIQUE y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle Los Tilos N.º 1853/89 (MZA 50 LT 12) **DC 01-02-129-012-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **PAEZ OSCAR ENRIQUE**, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**. -

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 435/2019

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000I-14168/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14168**, de fecha 17/01/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. PEDROCCA OSVALDO R y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle La Alameda N.º 4794 (MZA 166 LT 05) **DC 01-02-079-005-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **PEDROCCA OSVALDO R**, DNI N.º 14.304.102 y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**. -
El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 436/2019

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000I-14142/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14142**, de fecha 17/01/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. PEREZ SEBASTIAN EMANUEL y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle Los Tilos esquinas Las Clivias (MZA 104 LT 04) **DC 01-02-181-004-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **PEREZ SEBASTIAN EMANUEL**, DNI N.º 21.429.939 y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**.

-

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. –

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 437/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000I-14167/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14167**, de fecha 17/01/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. PEREZ JERÓNIMO ALBERTO y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle La Alameda nº 4869 (MZA 174 LT 08) **DC 01-02-075-008-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **PEREZ JERÓNIMO ALBERTO**, DNI N.º 14.291.207 y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**.

-

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. –

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 438/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000I-14204/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14204**, de fecha 18/01/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR a la Sra. PIÑA MARIA DEL CARMEN y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle Los Ciruelos Esquina La Alameda (MZA 43 LT 01) **DC 01-02-110-001-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER a la Sra. **PIÑA MARIA DEL CARMEN**, DNI N.º 5.813.934 y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**.

-

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. –

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 439/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000I-14127/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14127**, de fecha 17/01/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. QUILIS CHRISTIAN, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle Los Tilos esquina Los Naranjos (MZA 71 LT 16) **DC 01-02-134-016-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **QUILIS CHRISTIAN**, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**. -

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 440/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000I-14191/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14191**, de fecha 17/01/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR a la Sra. ROBLEDO MARIELA R, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle Los Naranjos 291 (MZA 67 LT 05) **DC 01-02-104-005-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER a la Sra. **ROBLEDO MARIELA**, DNI 20.923.315 y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**. -
El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 441/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000I-14014/2017**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14014**, de fecha 19/12/2017, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR a la Sra. ROMERO ANALIA VERONICA, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle Av. Tissera esquina Espinillo (MZA 163 LT 12) **DC 01-02-080-012-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER a la Sra. **ROMERO ANALIA VERONICA**, DNI N.º 30.122.688 y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**.

-

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. –

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 442/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000I-14192/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14192**, de fecha 18/01/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. RUIZ DIAZ JORGE, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle La Alameda 2010 esquina Los Alerces (MZA 59 LT 01) **DC 01-02-106-001-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **RUIZ DIAZ JORGE**, DNI N.º 12.118.305 y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**. -
El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 443/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000I-14148/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14148**, de fecha 17/01/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. SABBAG RICARDO JOSE, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle Los Tilos esquina Aguaribay (MZA 114 LT 12) **DC 01-02-145-012-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **SABBAG RICARDO JOSE**, DNI N.º 27.725.009 y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**. -
El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 444/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000I-14019/2017**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14019**, de fecha 19/12/2017, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR a SANTA ISABEL I.F.S.A, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle Av. Tissera esquina Azarero (MZA 147 LT 16) **DC 01-02-084-016-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER a **SANTA ISABEL I.F.S.A**, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**. -

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 445/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000I-14183/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14183**, de fecha 17/01/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. SIMONETTI DIEGO A, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle La Alameda 2607 (MZA 84 LT 02) **DC 01-02-053-002-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **SIMONETTI DIEGO A**, DNI N.º 26.359.061 y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**. -
El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 446/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000I-14132/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14132**, de fecha 17/01/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR a la Sra. MESEGUER ALEJANDRA A, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle Los Tilos Esquina Las Tunas (MZA 74 LT 12) **DC 01-02-135-012-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER a la Sra. **MESEGUER ALEJANDRA**, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**. -

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 447/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000I-14193/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14193**, de fecha 18/01/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. MOLINA ELIAS O, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle La Alameda Esquina Los Alerces (MZA 53 LT 06) **DC 01-02-046-006-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **MOLINA ELIAS O**, DNI N.º 16.772.162 y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**. -

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 448/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000I-14157/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14157**, de fecha 17/01/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. AMAYA FERNANDO, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle Los tilos Esquina Lantana (MZA 53 LT 08) **DC 01-02-068-001-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **AMAYA FERNANDO**, DNI N.º 25.081.484 y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**. -

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 449/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000I-14165/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14165**, de fecha 17/01/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. ARIAS ALFREDO C DE J, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle Los tilos Esquina Espinillo (MZA 161 LT 13) **DC 01-02-166-005-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **ARIAS ALFREDO C DE J**, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**. -

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 450/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000I-14110/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14110**, de fecha 17/01/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. BUSTOS LOURIDO FEDERICO G, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle Los tilos 1109 (MZA 23 LT 17) **DC 01-02-122-017-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **BUSTOS LOURIDO FEDERICO G**, DNI N.º 24.884.191 y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**.

-

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. –

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 451/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000I-14123/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14123**, de fecha 17/01/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR a la Sra. CARNELLI CECILIA, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle Los tilos 2093 (MZA 58 LT 13) **DC 01-02-131-013-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER a la Sra. **CARNELLI CECILIA**, DNI N.º 23.764.689 y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**. -
El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 452/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000I-14164/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14164**, de fecha 17/01/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. DEL AGUILA ZAGACETA RENIER, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle Los tilos esquina Jazmín del Cabo (MZA 161 LT 09) **DC 01-02-166-001-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **DEL AGUILA ZAGACETA RENIER**, DNI N.º 93.217.752 y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**.

-

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. –

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 453/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000I-14017/2017**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14017**, de fecha 19/12/2017, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. DI FRANCESCA RUBEN, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle Av. Tissera esquina Jazmín del Cabo (MZA 162 LT 01) **DC 01-02-157-001-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **DI FRANCESCA RUBEN**, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**. -

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 454/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**00000001-15036/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 15036**, de fecha 10/05/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. DIAZ MAY SANTIAGO P, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle Los Tilos 4510 (MZA 160 LT 09) **DC 01-02-167-001-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **DIAZ MAY SANTIAGO**, DNI N.º 20.009.165 y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**. -
El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 455/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000I-14205/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14205**, de fecha 18/01/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. FERRARI JOSE MARIA, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle Los Ciruelos 325 (MZA 37 LT 06) **DC 01-02-042-006-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **FERRARI JOSE MARIA**, DNI N.º 12.509.151 y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**. -
El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 456/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000I-14102/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14102**, de fecha 17/01/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. FERREIRA GARCIA JULIO CESAR, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle Los Tilos 676 (MZA 04 LT 06) **DC 01-02-031-017-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **FERREIRA GARCIA JULIO CESAR**, DNI N.º 7.977.442 y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**.

-

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. –

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 457/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000I-14213/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14213**, de fecha 18/01/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. FILIPPES HERIBERTO OSCAR, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle La Alameda esquina Las Acacias (MZA 22 LT 06) **DC 01-02-115-006-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **FILIPPES HERIBERTO OSCAR**, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**. -

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 458/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000I-14177/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14177**, de fecha 17/01/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. GIORGI MARCOS G, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle La Alameda esquina El Maitén (MZA 139 LT 01) **DC 01-02-086-001-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **GIORGI MARCOS G**, DNI N.º 27.671.857 y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**. -
El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 459/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000I-14048/2017**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14048**, de fecha 19/12/2017, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR a la Sra. GOMEZ MARIA, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle Av. Tissera esquina Los Ciruelos (MZA 38 LT 10) **DC 01-02-111-010-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER a la Sra. **GOMEZ MARIA**, DNI N.º 13.682.292 y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**. -
El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 460/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000I-14158/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14158**, de fecha 17/01/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. MEDINA JORGE ANTONIO, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle Los Tilos 4494 (MZA 153 LT 12) **DC 01-02-168-005-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **MEDINA JORGE ANTONIO**, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**. -

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 461/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000I-14200/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 14200**, de fecha 18/01/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-
- 2) - Acta **N.º 15042**, de fecha 10/05/2018, se detectó "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.-

ART.166: *Todos los responsables de las obras, construcciones o edificaciones que hubiesen invadido el espacio del dominio público o privado de uso público en contravención con las normas establecidas por el código de edificación, serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 500 UM y un máximo de 5000 UM. Y se dispondrá la demolición forzada de lo construido en infracción.*

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. LODA JUAN, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito en Calle La Alameda 1747 (MZA 45 LT 01) **DC 01-02-044-001-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Invasión espacio de dominio público*" (ochava) Ord 595/13 art.166.

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **LODA JUAN**, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.166** *Invasión espacio de dominio público*, una sanción pecuniaria consistente en una multa de (500 UM) PESOS **VEINTICINCO MIL (\$25.000)**. -

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 De noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 462/2019

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000C-2126-/2019**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) Acta **N.º 2126/19**, de fecha 12/02/2019, se detectó "*Falta de habilitación de transporte de sustancias alimenticias*" Ord.595/13 Art.56 -
- 2) Acta **Nº 2019/19**, de fecha 27/03/2019, se detectó "*Falta de habilitación de transporte de sustancias alimenticias, Faltas bromatológicas, Falta de Documentación*" Ordenanza 595/13 Art. 57.-

ART.56: El que transportare alimento, bebidas, o sus materias primas en vehículos que carecieren de la correspondiente habilitación vehicular, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 200UM y un máximo de 2.000UM y/o el decomiso de la mercadería transportada conforme a la naturaleza y condiciones de la misma y/o inhabilitación de hasta 90 días. -

ART.57: El que transportare alimentos, bebidas o sus materias primas en vehículos en contravención a las normas de higiene, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 200UM y un máximo de 2.000UM y/o decomiso del a mercadería transportada conforme a la naturaleza y condiciones de la misma y/o inhabilitación de hasta 90 días. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. TOSAS EMANUEL CRUZ, responsable de la siguiente infracción detectó "*Falta de habilitación de transporte de sustancias alimenticias, Faltas bromatológicas, falta de documentación*". Según Ordenanza 595/13 en sus Art. 56 y 57. -

ART.2º. -

IMPONER al Sr. **TOSAS EMANUEL CRUZ**, DNI N.º 36.355.302 por la infracción cometida constatada según lo expresado, una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000)**. -

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 De noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 463/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000C-2080/2019**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) Acta N.º **2080/19**, de fecha 21/01/2019, se detectó "*Falta de habilitación de transporte de sustancias alimenticias*" *Ord.595/13 Art.56* -

ART.56: El que transportare alimento, bebidas, o sus materias primas en vehículos que carecieren de la correspondiente habilitación vehicular, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 200UM y un máximo de 2.000UM y/o el decomiso de la mercadería transportada conforme a la naturaleza y condiciones de la misma y/o inhabilitación de hasta 90 días. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. López Mauricio, responsable de la siguiente infracción detectó "*Falta de habilitación de transporte de sustancias alimenticias*". *Según Ordenanza 595/13 en sus Art. 56.* -

ART.2º. -

IMPONER al Sr. **LOPEZ MAURICIO**, DNI N.º 42.106.180 por la infracción cometida constatada según lo expresado, una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200)**. - El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 De noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 464/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000C-2132/2019**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) Acta N.º **2132/19**, de fecha 07/05/2019, se detectó "*Falta de habilitación de transporte de sustancias alimenticias*" *Ord.595/13 Art.56* -

ART.56: El que transportare alimento, bebidas, o sus materias primas en vehículos que carecieren de la correspondiente habilitación vehicular, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 200UM y un máximo de 2.000UM y/o el decomiso de la mercadería transportada conforme a la naturaleza y condiciones de la misma y/o inhabilitación de hasta 90 días. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. GAITAN CARLOS EXEQUIEL, responsable de la siguiente infracción detectó "*Falta de habilitación de transporte de sustancias alimenticias*". *Según Ordenanza 595/13 en sus Art. 56. -*

ART.2º. -

IMPONER al Sr. **GAITAN CARLOS EXEQUIEL**, DNI N.º 33.598.813 por la infracción cometida constatada según lo expresado, una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200).** -

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 465/2019

VISTO:

El Expte. N° 0017/**0000000OP-11043/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) - Acta **N.º 11043**, de fecha 18/06/2018, se detectó se detectó "Lote con avance de obra" esta construcción existente no cuenta con los permisos pertinentes, infringiendo las normas vigentes Ord. 595/13 Art. 157 del código de faltas.
- 2) -Acta **N.º 11069**, de fecha 30/07/2019, se detectó "NO acatan la paralización de obra dispuesta por la autoridad de juzgamiento, infringiendo las normas vigentes Ord. 595/13 Art. 160 del código de faltas.

ART. 157: *El que iniciare obra , la ampliare , o modificare construcciones existentes sin haber obtenido el permiso pertinente o no cumpliera con lo establecido en el código de Edificación vigente en cuanto a demoliciones, continuare con los trabajos de obra sin el aviso de avance de obra , cuando procedan, o realizaren cualquier tarea sujeta a la obtención de algún permiso que por parte de organismos competentes , sin haberlo obtenido, será sancionado con multa cuyo mínimo de fija en el valor de 400 UM y Máximo de 6.000 UM Podrá además disponer la paralización de la obra hasta tanto se subsane la falta . Si la falta no pudiere subsanarse, se ordenará la demolición de lo construido en infracción. - Notificación de la Oficina de Faltas citando de comparendo a los fines de ofrecer los descargos que hicieren a su derecho. -*

ART. 160: El o los profesionales intervinientes, y/o constructores que no acataren la orden de paralización de obra o de clausura dispuesta por la autoridad de juzgamiento serán sancionados con multa cuyo mínimo se fija en un valor de 400 UM y un máximo el valor de 4.000UM. Esta sanción se aplicará independientemente de la que corresponda al propietario de la obra. -

Que el acta fue correctamente notificada en su oportunidad en el domicilio. El presunto infractor no se presenta, debiendo hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución.

Que, con el acta de constatación confeccionada en legal forma, cuyo contenido no ha sido desvirtuado, corresponde tener por suficientemente acreditada la existencia de los hechos punibles, conjuntamente con la documental agregada en el expediente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. OVIEDO MIGUEL ALFREDO y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble sito MZA 1468 LT 10 de Barrio El Talar **DC 01-02-153-010-000**, responsable de la siguiente infracción: "*Construcción sin permiso municipal (falta de planos) Ord. 595/13 Art. 157, constatada por el acta OP-11043/19. NO acatan la paralización de obra dispuesta por la autoridad de juzgamiento, infringiendo las normas vigentes. Ord.595/13 Art. 160 del Código de faltas. - Invasión espacio de dominio público" (ochava) Ord 595/13 art.166.*

Art. 2º.-

IMPONER al Sr. **OVIEDO MIGUEL ALFREDO**, y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor, por la infracción cometida constatada según lo expresado a las Ordenanzas 595/13 **art.160**, una sanción pecuniaria consistente en una multa de PESOS **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$48.444)**. -

El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente. -

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 13 De noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 466/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000C-2764/2019**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) Acta N.º **2764/19**, de fecha 28/06/2019, se detectó "*Falta de habilitación comercial*" *Ord.595/13 Art.104* -

ART.104: El que iniciare o ejerciere actividad comercial o industrial sin autorización municipal previa, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 300UM y un máximo de 3.000UM. Deberá además disponerse la clausura hasta que el interesado logre la habilitación. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR a la Sra. PEDRAZA CAMILA, responsable de la siguiente infracción detectó "*Falta de habilitación Comercial*". *Según Ordenanza 595/13 Art. 104.* -

ART.2º.-

IMPONER a la Sra. **PEDRAZA CAMILA**, DNI N.º 26.981.082 por la infracción cometida constatada según lo expresado, una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200)**. - El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 De noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 467/2019

VISTO:

El Expte. N.º 0017/**0000000C-2888/2019**;

Y CONSIDERANDO:

Que del expediente surge la siguiente actuación:

- 1) Acta N.º **2888/19**, de fecha 13/08/2019, se detectó "*Falta de habilitación comercial*" *Ord.595/13 Art.104* -

ART.104: El que iniciare o ejerciere actividad comercial o industrial sin autorización municipal previa, será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en el valor de 300UM y un máximo de 3.000UM. Deberá además disponerse la clausura hasta que el interesado logre la habilitación. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DECLARAR al Sr. D`CONS JOSE LEON, responsable de la siguiente infracción detectó "*Falta de habilitación Comercial*". *Según Ordenanza 595/13 Art. 104.* -

ART.2º.-

IMPONER al Sr. **D`CONS JOSE LEON**, DNI N.º 34.397.822 por la infracción cometida constatada según lo expresado, una sanción pecuniaria consistente en una multa de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000)**. - El pago de la multa consignada no exime al imputado de la obligación de adecuarse a dicha reglamentación vigente.-

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 468/ 2019

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Vázquez Juan, D.N.I. 30.189.008 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota del señor Vázquez Juan manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado al pago de pasajes a la ciudad de Tucumán, por razones particulares;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) al Señor Vázquez Juan, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3-Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de Noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 469/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora MARTINEZ Mayra Silvana C.U.I.T. N° 27-25343551-3 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Av. Tissera N° 3069 Local 2 del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: VENTA DE ROPA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **MARTINEZ Mayra Silvana** ubicado en **Calle Av. Tissera N° 3069 Local 2 del B° El Talar** como **VENTA DE ROPA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1569** del registro de esta Municipalidad.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 de Noviembre de 2019.-

R E S O L U C I O N 470/ 2019

VISTO:

La nota presentada por la Señora GUERRERO Ana Laura en carácter de Administrador Titular de la firma CONITEC EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.S. C.U.I.T. N° 30-71663979-3 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en Mza 272 Lote 5 Las Puertas del B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada y habiendo cumplimentado las mismas, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro SERVICIO DE CONSTRUCCION;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la firma **CONITEC EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.S.** ubicada en Mza 272 Lte 5 Las Puertas del B° El Talar, la cual funcionará como **SERVICIO DE CONSTRUCCION**, correspondiéndole el número de inscripción 1592 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

CITACIONES

I 17255

SEGÚN ACTA 17255

Edicto n° 150 10 de octubre de 2019

SE CONSTATÓ

INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

CITA Y EMPLAZA a La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente SANTA ISABEL I.F.S.A.

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-104-019-000 EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

FECHA DE NOTIFICACIÓN 10/10/19 11:01:00

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).

CITACIONES

I 15109

SEGÚN ACTA 15109

Edicto n° 152 29 de octubre de 2019

SE CONSTATÓ

INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

CITA Y EMPLAZA a La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente BORDOL CORDOVA ENRIQUE EDUARDO

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-230-010-000 EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

FECHA DE NOTIFICACIÓN 29/10/19 10:14:59

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4

CITACIONES

I 17282

SEGÚN ACTA 17282

Edicto n° 153 29 de octubre de 2019

SE CONSTATÓ

INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

CITA Y EMPLAZA a La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

BORDOL CORDOVA ENRIQUE EDUARDO

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-230-011-000 EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

FECHA DE NOTIFICACIÓN 29/10/19 10:17:51

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART

CITACIONES

I 17240

SEGÚN ACTA 17240

Edicto n° 154 29 de octubre de 2019

SE CONSTATÓ

INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

CITA Y EMPLAZA a La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

AVALOS OSVALDO ALFREDO

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-141-001-000 EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

FECHA DE NOTIFICACIÓN 29/10/19 10:32:42

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).

CITACIONES

I 17258

SEGÚN ACTA 17258

Edicto n° 155 29 de octubre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 29/10/19 11:14:02

595/13 ART. 99

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).

SE CONSTATÓ VEHÍCULOS ABANDONADOS O ELEMENTOS DE MAGNITUD QUE OCUPAN U OBSTACULICEN EL LIBRE TRÁNSITO EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

CITA Y EMPLAZA a La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

WORTLEY EDGAR RUBEN

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-109-006-000 EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

CITACIONES

I 17290

SEGÚN ACTA 17290

Edicto n° 156 29 de octubre de 2019

SE CONSTATÓ

INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

CITA Y EMPLAZA a La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

QUEVEDO GUILLERMO FEDERICO

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-061-006-000 EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

FECHA DE NOTIFICACIÓN 29/10/19 10:42:06

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).

CITACIONES

I 17287

SEGÚN ACTA 17287

Edicto n° 157 29 de octubre de 2019

SE CONSTATÓ

INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

CITA Y EMPLAZA a La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

VALLE RAMON HECTOR

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-084-002-000 EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

FECHA DE NOTIFICACIÓN 29/10/19 10:44:11

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).

CITACIONES

I 17281

SEGÚN ACTA 17281

Edicto n° 158 29 de octubre de 2019

SE CONSTATÓ

INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

CITA Y EMPLAZA a La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

MONTERO JOSE

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-255-003-000 EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

FECHA DE NOTIFICACIÓN 29/10/19 10:47:57

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).

CITACIONES

I 17283

SEGÚN ACTA 17283

Edicto n° 159 29 de octubre de 2019

SE CONSTATÓ

INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

CITA Y EMPLAZA a La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

CANTABERTA CARLA MARIA

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-255-004-000 EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

FECHA DE NOTIFICACIÓN 29/10/19 10:53:47

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).

CITACIONES

I 15097

SEGÚN ACTA 15097

Edicto n° 160 29 de octubre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 29/10/19 12:12:49

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).

SE CONSTATÓ

INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

CITA Y EMPLAZA a La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente

ACOSTA ALICIA BEATRIZ

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-084-011-000 EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

CITACIONES

I 17219

SEGÚN ACTA 17219

Edicto n° 161 29 de octubre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 29/10/19 12:14:43

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).

SE CONSTATÓ

INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

CITA Y EMPLAZA a La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente BUSTOS MARIANELA

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-092-022-000 EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

CITACIONES

I 17218

SEGÚN ACTA 17218

Edicto n° 162 29 de octubre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 29/10/19 12:16:34

739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4°).

SE CONSTATÓ

INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

CITA Y EMPLAZA a La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente SANTA ISABEL I.F.S.A.

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-178-005-000 EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE



CITACIONES

I 17286

SEGÚN ACTA 17286

Edicto nº 163 29 de octubre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 29/10/19 12:19:55
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4º).

SE CONSTATÓ

INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

CITA Y EMPLAZA a La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente SANCHEZ ANA MARIA

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-193-003-000 EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

CITACIONES

I 17289

SEGÚN ACTA 17289

Edicto nº 164 29 de octubre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 29/10/19 12:21:31
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4º).

SE CONSTATÓ

INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

CITA Y EMPLAZA a La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente MARENGO DANIEL HORACIO ADRIAN

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-089-002-000 EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

CITACIONES

I 17212

SEGÚN ACTA 17212

Edicto nº 165 29 de octubre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 29/10/19 12:25:24
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4º).

SE CONSTATÓ

INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

CITA Y EMPLAZA a La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente SEGURA CONSTANZA

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-062-009-000 EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

CITACIONES

I 17284

SEGÚN ACTA 17284

Edicto nº 166 29 de octubre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 29/10/19 12:28:57
739/17 ART. 2 Y/O 595/13 ART. 170

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4º).

SE CONSTATÓ

INMUEBLE, VEREDA SUCIO Y/O CON MALEZA

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

CITA Y EMPLAZA a La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente SLOOG FRANK

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-169-015-000 EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE D

CITACIONES

I 14103

SEGÚN ACTA 14103

Edicto nº 167 31 de octubre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 31/10/19 13:39:37
519/09 ART. 71-72

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4º).

SE CONSTATÓ

EJECUCIÓN Y DIMENSIONES DE OCHAVAS

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

CITA Y EMPLAZA a La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente FERRER LUCIANO ANTONIO

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-032-006-000 EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

CITACIONES

I 14106

SEGÚN ACTA 14106

Edicto nº 168 31 de octubre de 2019 FECHA DE NOTIFICACIÓN 31/10/19 13:41:11
519/09 ART. 71-72

El Pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones Vigentes.

POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE PUBLICACIÓN, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCIÓN CON LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y/O EN EL CASO DE CORRESPONDER SE ORDENARÁ LA LIMPIEZA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CUAL SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO. - FDO: FERRACANE SANDRA - ASESORA LETRADA.

A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, DEBERÁ REALIZAR LA REGULARIZACIÓN DE LO SOLICITADO, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA (ART. 4º).

SE CONSTATÓ

EJECUCIÓN Y DIMENSIONES DE OCHAVAS

EN INFRACCIÓN A LAS SIGUIENTES ORDENANZAS VIGENTES

CITA Y EMPLAZA a La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente LOZANO VALERIA

DESIGNACIÓN CATASTRAL 01-02-119-011-000 EN SU CARÁCTER DE TITULAR / POSEEDOR / RESPONSABLE DEL INMUEBLE

Teléfonos Útiles

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364
- Cultura 644.008
- Rentas 595437
- Desarrollo Social 644040
- Ipem 317 439210
- Escuela Primaria 438149
- Centro de Jubilados 486139
- Guarderia 595220



Domicilio: Av. Malvinas Nº - C.P. 5107- Córdoba – Argentina
T.E. 03543- 644801
Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

